



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 39, fecha: viernes, 24 de Febrero de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

527

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de ALHÓNDIGA el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de Personal	71.123,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	70.074,00
3	Gastos Financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	400,00
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones Reales	32.869,00
7	Transferencias de capital	3.600,00
8	Activos financieros	0,00



9	Pasivos financieros		0,00
		TOTAL EUROS	178.566,00
	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	CONCEPTO		CONSIGNACIÓN
1	Impuestos Directos		72.721,00
2	Impuestos Indirectos		1.500,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos		54.613,00
4	Transferencias corrientes		36.139,00
5	Ingresos Patrimoniales		4.809,00
6	Enajenación de Inversiones Reales		0,00
7	Transferencias de capital		8.784,00
8	Activos financieros		0,00
9	Pasivos financieros		0,00
		TOTAL EUROS	178.566,00

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2.017

A) Funcionarios:

Secretario- Interventor..... 1

Grupo: A1

Nivel Complemento Destino: 28

Observaciones: Agrupado

B) Personal Laboral Fijo:

Operario Servicios Múltiples.Oficial 2ª..... 1

C) Personal Laboral Temporal:

Auxiliar Administrativo..... 1

Auxiliar de Ayuda a Domicilio..... 1

Limpiador/a..... 1

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto General, las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín



Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 171.1 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alhóndiga, a 21 de febrero de 2017. EL ALCALDE, FDO.: PABLO EMILIANO GASCO GASCO.